



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

045/19

Ciudad de México, a 08 de julio de 2019

En la ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, a las 17:00 horas del día 08 de julio de 2019, la Licenciada Maribel García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, el Licenciado Isaac Armando Fesh Quiroga, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y el Maestro Emeterio Barrientos Romero, Director de Relaciones Institucionales e Internacionales, en su carácter de Responsable del Área Coordinadora de Archivos, para revisar y en su caso confirmar la clasificación parcial de la información que en este acto se somete a su consideración, de acuerdo con lo que a continuación se expone:

ATECEDENTES

El 22 de febrero de 2019, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se recibió la solicitud con número de folio 0630500003019, cuyo texto se copia a continuación.

0630500003019: *"De acuerdo con notas de prensa difundidas por El Financiero y diversos medios de la fuente financiera en las últimas semanas, requiero de esa institución lo siguiente:*

1. Las actas o el acta de la sesión o sesiones del Consejo Directivo que según notas de prensa tuvieron lugar durante enero, en las cuales consten los acuerdos respectivos sobre la remoción de Jorge Di Sciullo Ursini y Juan Carlos Téllez Girón Barrón, Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario y Director General Adjunto de Administración y Finanzas, respectivamente, así como los últimos cinco recibos de pago de su nómina.

2. Por otro lado, también requiero todos los documentos oficiales firmados por Jorge Di Sciullo Ursini y Juan Carlos Téllez Girón Barrón en su carácter de Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario y Director General Adjunto de Administración y Finanzas, respectivamente, durante los meses de enero y febrero.

3. Asimismo, solicito se informen las actividades y fechas de las mismas que esa Institución realizó para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Directivo, por virtud de los cuales fueron removidos Jorge Di Sciullo Ursini y Juan Carlos Téllez Girón Barrón.

4. Ahora bien, en caso de que ambos funcionarios bancarios continuaran laborando hasta febrero de 2019, solicito se exponga cuál fue la razón y el fundamento para no dar cumplimiento a la determinación del Consejo Directivo, que, de acuerdo con la fuente, fueron removidos desde enero de 2019.

5. Versión pública del correo institucional No 034, de 20 de febrero de este año, difundido por Bancomext, y su similar que se haya generado en Nacional Financiera, en el que se informa la separación de la institución de ambos funcionarios a partir del 19 de febrero 2019." (SIC.)

Habiéndose turnado la solicitud de acceso al área administrativa en la que pudiera obrar la información, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto del Director de Recursos Humanos, indicó lo siguiente:

"...esta Dirección considera que la información solicitada en el ámbito de competencia de la misma, debe ser clasificada como reservada con fundamento en los artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativos a la publicación de la información que "contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada..."



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
045/19
Ciudad de México, a 08 de julio de 2019

...

Por lo antes motivado y fundamentado solicito atentamente a esa Unidad de Transparencia que gestione ante el Comité de Transparencia que confirme con la resolución respectiva la clasificación de la información requerida en términos de la solicitud con Folio 0630500003019 (numeral 1 relativo a los recibos de nómina y numerales 2, 3, 4 y 5), precisándose que el plazo de reserva es por cinco años."

La clasificación aludida arriba, fue confirmada por este Comité de Transparencia en su resolución 017/19, de fecha 25 de marzo de 2019.

Atento a lo anterior, el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, dio respuesta a la solicitud en tiempo y forma través del sistema INFOMEX, bajo la modalidad de Negativa por tratarse de Información Clasificada como Reservada o Confidencial.

Con fecha 02 de abril de 2019, el Instituto notificó al Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, la interposición del recurso de revisión presentado por el solicitante, inconforme con la negativa de acceso a la información, por lo cual el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, desahogó ante dicho Instituto los alegatos correspondientes, en tiempo y forma, exponiendo los motivos y razones, y fundamento legal de la clasificación de la información.

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.

El 18 de junio de 2019, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió la resolución correspondiente al recurso de revisión con número de expediente RRA 3264/19, en donde resolvió REVOCAR la respuesta de este Sujeto Obligado y le instruyó a realizar lo que a continuación se copia del documento suscrito por el Instituto:

"En atención a las anteriores consideraciones, se REVOCA la respuesta proporcionada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., y se le instruye a efecto de que:

- *Entregue al hoy recurrente los últimos cinco recibos de pago de su nómina correspondientes a del C. Jorge Di Sciullo Ursini, Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario y del C. Juan Carlos Téllez Girón Barrón, Director General Adjunto de Administración y Finanzas: los documentos firmados por los mismos en ejercicio de sus funciones, durante los meses de enero y febrero del presente año; así como el correo institucional No 034, de 20 de febrero de 2019.*

Al respecto, en caso de que los documentos contengan información clasificada como confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el sujeto obligado, con aprobación de su Comité de Transparencia, deberán generar una versión pública y en su caso emitir el acta en la que confirme dicha clasificación, de manera fundada y motivada, y hacerla del conocimiento del particular."

Atendiendo lo ordenado por ese Instituto, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, a través del Subdirector de Administración de Personal, presentó ante este órgano colegiado, las versiones públicas de los últimos cinco recibos de nómina del Director General Adjunto de Administración y Finanzas y del Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario, toda vez que la información que fue testada en las versiones públicas presentadas por el área de referencia, son datos personales, por lo que con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es información de carácter CONFIDENCIAL.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
045/19
Ciudad de México, a 08 de julio de 2019

En virtud de lo dispuesto en los artículos 65 fracción II, 140 fracción I y 168 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO. CONFIRMA la clasificación parcial de la información, toda vez que los recibos de nómina del Director General Adjunto de Administración y Finanzas y del Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario, contienen información de carácter CONFIDENCIAL, pues los mismos contienen datos personales, lo anterior, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Dése cumplimiento a la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al recurso de revisión RRA 3264/19, atendiendo lo indicado en el presente documento.

Así lo resuelven:

**Lic. Maribel García
Hernández.**

Titular del Órgano Interno de
Control en Banco Nacional de
Comercio Exterior, Sociedad
Nacional de Crédito

**Lic. Isaac Armando Fesh
Quiroga**

Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia

**Mtro. Emeterio Barrientos
Romero.**

Responsable del Área
Coordinadora de Archivos.